



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 13 de octubre de 2021

AVA 21-0011

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida el día 07 de octubre de 2021 por medio del correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República traslada denuncia Anónima sobre presuntas irregularidades en la contratación del personal que labora en la secretaría movilidad, así:

"Denuncia en contra de la contratista, SHELIDETH ELENY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con número de contrato CO1.PCCNTR.2679939, Contrato realizado con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Isla, cuyo objeto y alcance del objeto son irregulares acorde a su profesión como comunicadora Social - Periodista con énfasis en Comunicación Organizacional, y no justifica la idoneidad para manejar el cargo de asesora al momento de suscribir el contrato, este cargo requiere de una persona especialista en el tema, y esta señora se manifiesta como asesora del Secretario de Movilidad, cargo del cual ha presentado abusos de acoso laboral al personal de pedagogía de la Secretaria de Movilidad".

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó su denuncia anónima con el número D-21-0013.

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 13 de octubre de 2021, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por el que se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, "Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas", y se unifica los criterios de recepción, atención, seguimiento, respuesta de los Derechos de Petición, Denuncias y Quejas; que dice en u capítulo 1º artículo 2º, (...) "La Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana: para efectos del trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de Reacción Inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana, y los funcionarios del área de participación ciudadana, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia y/o urgencia, estas deberá ser tramitada por un asesor del Grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago." "...2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un

"Control Fiscal Participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano., esto en concordancia con la ley 1757 de 2015 artículo 70 parágrafo 1. Señala: "**Parágrafo 1.** La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción".

De esta forma, culminada la gestión a la misma, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 06 de abril de 2022.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 2:00 pm del día 14 de octubre de 2021. Y en la Pagina Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 22 de octubre de 2021, se desfija el presente Aviso.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental - CGD

"Control Fiscal Participativo con Resultados"

Avenida Francisco Nowball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Pagina Web: www.contraloriasai.gov.co

